

RESOLUCIÓN No. DIR-EPMTPQ-2021-002

**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...);*
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.”;*
- Que,** el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala que son órganos de dirección y administración de las empresas públicas, el Directorio y la Gerencia General;
- Que,** el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece las atribuciones del Directorio. *“16. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la empresa”;*
- Que,** el artículo 6 del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la EPMTPQ, señala los deberes y atribuciones del Directorio de la EPMTPQ, entre los cuales, consta *“k) Autorizar incrementos o disminuciones al techo presupuestario inicial aprobada.”;*
- Que,** el Artículo 210 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, manifiesta *“Art. 210.- Creación. - Créase la empresa pública denominada “EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO”.*
- Que,** el literal a) del Artículo 211 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. - señala como objeto principal Objeto *“a) Operar y administrar el servicio de transporte público de pasajeros en el Distrito Metropolitano de Quito.”*

Que, el literal k, del artículo 6 del Reglamento Interno de Directorio, establece que el competencia del Directorio: "... autorizar los traspasos, suplementos o reducciones de créditos entre partidas de diferentes programas..."

Que, el Código Orgánico Administrativo, en su artículo 133 establece: Art. 133.- Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido, pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo...

Que, el 27 de agosto de 2021, el Gerente Administrativo Financiero, el Coordinador Financiero y el Especialista de Presupuesto de la EPMT PQ, elaboran el Informe de Reforma Presupuestaria 2021, en el que consta las conclusiones y recomendaciones: "4. **CONCLUSIÓN** El presupuesto de ingresos presenta la propuesta de reforma de la EPMT PQ, para el segundo semestre del periodo 2021, incrementando un valor de USD 3.500.000,00, en el grupo de Ingresos de Capital, aumentando el techo presupuestario a USD 58.859.777,48 (...). Como se puede observar en la tabla 11, se incrementa el presupuesto de ingresos por USD 3.500.000,00, en la partida presupuestaria "280103 TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS". En el Presupuesto de Gastos se incrementa un valor de USD 3.500.000,00 en el grupo de Gasto de Inversión en la partida presupuestaria "730505 VEHÍCULOS (ARRENDAMIENTO)". Como se puede observar en la tabla Nro. 10, los valores para poder equilibrar el presupuesto Institucional de la empresa requieren del apoyo de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito por un valor de USD 3.500.000,00, por lo que se pone en conocimiento del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, el informe de la reforma presupuestaria de reducción al techo aprobado 2021. - 5. **RECOMENDACIÓN.** Se recomienda, poner en conocimiento de la Gerencia General el Informe de la Reforma Presupuestaria al techo, para el segundo semestre del año 2021. Una vez aprobada la Reforma Presupuestaria al techo 2021 por parte de la Gerencia General, se sugiere solicitar la autorización del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito."

Que, mediante Memorando Nro. EPMT PQ-GJ-2021-0787-M, de fecha 07 de septiembre de 2021, la Gerencia Jurídica emite criterio jurídico de pertenencia para la reforma presupuestaria 2021, concluyendo y recomendando: "En base a los antecedentes señalados y la normativa

legal pertinente, esta Gerencia Jurídica considera necesario realizar reforma presupuestaria que incrementará el techo presupuestario con el fin de garantizar la continuidad del servicio de alimentadores de los meses de agosto y septiembre. Por lo expuesto, recomendamos al señor Gerente General autorizar la Reforma Presupuestaria y elevar para conocimiento y aprobación del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, conforme lo dispuesto en la normativa señalada. La Gerencia Jurídica no se pronuncia sobre aspectos técnicos, administrativos, presupuestarios u operativos, por no ser de su competencia. El presente criterio es de carácter general y abstracto, y específicamente apunta a asesorar y orientar sobre la aplicación de las normas legales sobre el tema consultado y de ninguna manera interfiere en la gestión de otras unidades administrativas de esta institución que no sean responsabilidad de esta Gerencia Jurídica.”

- Que,** existe Informe de Traspaso de Crédito, elaborado por el señor Gerente de Planificación de la EPMT PQ, en el cual recomienda: a) *El Directorio de la EPMT PQ debe considerar los antecedentes y las acciones realizadas por la empresa para aprobar el incremento del techo presupuestario que pasaría de US\$ 55.359.777,48 a US\$ 58.859.777,48 y de esta manera dar viabilidad al pago de servicio de alimentadores para los meses de agosto y de septiembre del presente año. b) Considerando el avance del presente año fiscal, es de suma importancia gestionar el presupuesto para brindar a la ciudadanía de Quito el servicio de transporte de pasajeros, considerando la multimodalidad que opera el MDMQ.”;*
- Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1405-OF, de 07 de septiembre de 2021, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, y como tal Presidente del Directorio, convocó a sesión ordinaria del Directorio de la EPMT PQ, para el día viernes 10 de septiembre de 2021, a las 16h00, en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Metropolitana, con el fin de tratar el siguiente orden del día: *“Conocer y aprobar el incremento del techo presupuestario 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito de USD. 55.369.777,48 al valor de USD. 58.869.777,48.”;* documento en el cual se evidencia un error de tipo, en los valores establecidos en los distintos informes técnicos.
- Que,** Oficio No. EPMT PQ-GG-2021-0619-O de 07 de septiembre de 2021, el señor Gerente General, en atención a lo dispuesto por el señor presidente del Directorio de la EPMT PQ mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1405-OF, de 07 de septiembre de 2021, comunica a los miembros del Directorio para la cuarta sesión de carácter ordinario de Directorio de la EPMT PQ;



- Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1434-OF, de 10 de septiembre de 2021, el doctor Jorge Homero Yunda Machado, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a esa época, delega en forma permanente al señor Orlando Toshiro Nuñez Acurio, concejal Metropolitano, ante el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Pasajeros de Quito, por consiguiente, para que presida el Directorio de la EPMPQ, como en efecto presidió la sesión Ordinaria No. 0004-2021.
- Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-0637 de 10 de septiembre de 2021, el señor Sergio Yamni Tamayo Piedra, secretario general de Planificación (E)- funcionario Directivo 2, delega a la Sesión Ordinaria No. 0004-2021 de Directorio de la EPMPQ, al ingeniero Patricio Álvarez Chávez, funcionario Directivo 5.
- Que,** con fecha 10 de septiembre de 2021, se realizó la Sesión Ordinaria No 0004-2021 del Directorio de la EPMPQ, a la cual asistieron el señor Orlando Toshiro Nuñez Acurio, concejal Metropolitano, delegado del señor alcalde Metropolitano de Quito; el licenciado Guillermo Eugenio Abad Zamora, secretario de Movilidad; el Ing. Patricio Álvarez Chávez, delegado del señor secretario general de Planificación; y, el ingeniero Carlos Alfonso Poveda Merino, Gerente General de la EPMPQ.
- Que,** conforme consta del acta de la Sesión Ordinaria Directorio No. 0004-2021, el único punto del orden del día fue discutido y aprobado con tres votos afirmativos de los señores Orlando Toshiro Nuñez Acurio, Guillermo Eugenio Abad Zamora y el Ing. Patricio Álvarez Chávez, miembros del Directorio de la EPMPQ.
- Que,** con fecha 30 de septiembre de 2021, el doctor Santiago Guarderas Izquierdo, mediante Resolución No. AQ-005-2021, reasume el cargo de alcalde del Gobierno Autónomo descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1690-OF, de 22 de octubre de 2021, el doctor Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega en forma permanente a la abogada Mónica Sandoval Campoverde, Concejala Metropolitana, ante el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Pasajeros de Quito, facultándole convocar y presidir el Directorio EPMPQ.
- Que,** mediante Oficio Nro. EPMPQ-GG-2021-0699-O, de 25 de octubre de 2021, el ingeniero Sergio Danilo Rodríguez Zambrano, remite a los miembros del Directorio de la EPMPQ la convocatoria a Sesión Extraordinaria DIR-EPMPQ-2021-002, a realizarse el día 27 de octubre de 2021, a las 15H30, en la Sala de Sesiones de la EPMPQ, ubicada en

la calle 5 de junio y Avenida Rodrigo de Chávez, con el fin de tratar, entre otros, el siguiente orden del día: "3. *Resolución reformativa a la Resolución DIR-EPMTPQ-2021-007, de fecha 10 de septiembre de 2021.*"

Que, En la convocatoria a sesión ordinaria del Directorio de la EPMTPQ realizada mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1405-OF, de 07 de septiembre de 2021, el doctor Jorge Yunda Machado, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y como tal presidente del Directorio, a esa época, hace constar erróneamente que el incremento del techo presupuestario 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito es de USD. 55.369.777,48 al valor de USD. 58.869.777,48.

Que, el 27 de octubre de 2021, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria DIR EPMTPQ No. 2021 - 002, en la Sala de Sesiones de la EPMTPQ, ubicada en la calle 5 de junio de Av. Rodrigo de Chávez, dentro de la cual, se aprobó con 5 votos a favor (unanimidad) la Resolución Reformativa a la Resolución DIR-EPMTPQ-2021-007, de fecha 10 de septiembre de 2021. Los votos fueron de la Ab. Mónica Sandoval Campoverde, delegada del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y como tal presidenta del Directorio; del señor Santiago Omar Cevallos Patiño, concejal Metropolitano y Miembro del Directorio; del Mgs. Juan Carlos Fernando Fiallos Cobos, concejal Metropolitano y Miembro del Directorio; de la Mgs. Paulina Elizabeth Tipán Villacís, delegada de la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, secretaria general de Planificación del GAD Distrito Metropolitano de Quito y Miembro del Directorio; y, del Mgs. Byron Estrella Landázuri, delegado del Mgs. Jaime René Erazo Pastor, secretario de Movilidad, GAD Distrito Metropolitano de Quito y Miembro del Directorio.

En ejercicio de las atribuciones contempladas en los artículos 315 de la Constitución de la República, artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, artículo 147 del Código Municipal para el Distrito Metropolitana de Quito, los artículos 133 del Código Orgánico Administrativo, y literal d) y j) del artículo 6 del Reglamento Interno del Directorio (SID) de la EPMTPQ.

RESUELVE:

Artículo 1.- Expedir la presente Resolución Reformativa y corregir el error de tipo en la Resolución DIR-EPMTPQ-2021-007 de fecha diez de septiembre de dos mil veintiuno, donde se lea el valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 48/100 (USD 55.369.777,48) debe constar el valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL

SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 48/100 (USD. 55.359.777,48); y donde se lea el valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 48/100 (USD. 58.869.777,48), debe constar el valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 48/100 (USD 58.859.777,48).

DISPOSICIONES GENERALES.

Primera. – En coordinación con la Secretaria del Directorio, encárguese a la Gerencia de Tecnologías de la Información de la EPMTQP, la publicación de la presente Resolución reformativa en la página web institucional.

Segunda.- Encárguese a la Secretaria General de la EPMTQP, la debida socialización del contenido de la presente Resolución y su notificación a las áreas de apoyo y agregadores de valor de la EPMTQP.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Resolución entrará en vigencia de manera inmediata sin perjuicio de su publicación en la Pagina WEB institucional.

Dada y aprobada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Mónica Sandoval C.

~~Ab. Mónica Sandoval Campoverde~~

CONCEJALA METROPOLITANA

PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA EPMTQP

DELEGADA PERMANENTE DEL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO


Dr. José Vásconez Álvarez

**PROSECRETARIO DEL DIRECTORIO
DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE
PASAJEROS DE QUITO**

RESOLUCIÓN No. DIR-EPMTPQ-2021-002

**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)*";
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece "*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.*";
- Que,** el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala que son órganos de dirección y administración de las empresas públicas, el Directorio y la Gerencia General;
- Que,** el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece las atribuciones del Directorio. "*16. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la empresa*";
- Que,** el artículo 6 del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la EPMTQP, señala los deberes y atribuciones del Directorio de la EPMTQP, entre los cuales, consta "*k) Autorizar incrementos o disminuciones al techo presupuestario inicial aprobada.*";
- Que,** el Artículo 210 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, manifiesta "Art. 210.- Creación. - Créase la empresa pública denominada "EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO".
- Que,** el literal a) del Artículo 211 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. - señala como objeto principal Objeto "a) Operar y administrar el servicio de transporte público de pasajeros en el Distrito Metropolitano de Quito."

Que, el literal k, del artículo 6 del Reglamento Interno de Directorio, establece que el competencia del Directorio: "... autorizar los trasposos, suplementos o reducciones de créditos entre partidas de diferentes programas..."

Que, el Código Orgánico Administrativo, en su artículo 133 establece: Art. 133.- Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido, pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo...

Que, el 27 de agosto de 2021, el Gerente Administrativo Financiero, el Coordinador Financiero y el Especialista de Presupuesto de la EPMT PQ, elaboran el Informe de Reforma Presupuestaria 2021, en el que consta las conclusiones y recomendaciones: *"4. CONCLUSIÓN El presupuesto de ingresos presenta la propuesta de reforma de la EPMT PQ, para el segundo semestre del periodo 2021, incrementando un valor de USD 3.500.000,00, en el grupo de Ingresos de Capital, aumentando el techo presupuestario a USD 58.859.777,48 (...). Como se puede observar en la tabla 11, se incrementa el presupuesto de ingresos por USD 3.500.000,00, en la partida presupuestaria "280103 TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS". En el Presupuesto de Gastos se incrementa un valor de USD 3.500.000,00 en el grupo de Gasto de Inversión en la partida presupuestaria "730505 VEHÍCULOS (ARRENDAMIENTO)". Como se puede observar en la tabla Nro. 10, los valores para poder equilibrar el presupuesto Institucional de la empresa requieren del apoyo de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito por un valor de USD 3.500.000,00, por lo que se pone en conocimiento del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, el informe de la reforma presupuestaria de reducción al techo aprobado 2021. - 5. RECOMENDACIÓN. Se recomienda, poner en conocimiento de la Gerencia General el Informe de la Reforma Presupuestaria al techo, para el segundo semestre del año 2021. Una vez aprobada la Reforma Presupuestaria al techo 2021 por parte de la Gerencia General, se sugiere solicitar la autorización del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito."*

Que, mediante Memorando Nro. EPMT PQ-GJ-2021-0787-M, de fecha 07 de septiembre de 2021, la Gerencia Jurídica emite criterio jurídico de pertenencia para la reforma presupuestaria 2021, concluyendo y recomendando: *"En base a los antecedentes señalados y la normativa*

legal pertinente, esta Gerencia Jurídica considera necesario realizar reforma presupuestaria que incrementará el techo presupuestario con el fin de garantizar la continuidad del servicio de alimentadores de los meses de agosto y septiembre. Por lo expuesto, recomendamos al señor Gerente General autorizar la Reforma Presupuestaria y elevar para conocimiento y aprobación del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, conforme lo dispuesto en la normativa señalada. La Gerencia Jurídica no se pronuncia sobre aspectos técnicos, administrativos, presupuestarios u operativos, por no ser de su competencia. El presente criterio es de carácter general y abstracto, y específicamente apunta a asesorar y orientar sobre la aplicación de las normas legales sobre el tema consultado y de ninguna manera interfiere en la gestión de otras unidades administrativas de esta institución que no sean responsabilidad de esta Gerencia Jurídica.”

- Que,** existe Informe de Traspaso de Crédito, elaborado por el señor Gerente de Planificación de la EPMT PQ, en el cual recomienda: a) *El Directorio de la EPMT PQ debe considerar los antecedentes y las acciones realizadas por la empresa para aprobar el incremento del techo presupuestario que pasaría de US\$ 55.359.777,48 a US\$ 58.859.777,48 y de esta manera dar viabilidad al pago de servicio de alimentadores para los meses de agosto y de septiembre del presente año.* b) *Considerando el avance del presente año fiscal, es de suma importancia gestionar el presupuesto para brindar a la ciudadanía de Quito el servicio de transporte de pasajeros, considerando la multimodalidad que opera el MDMQ.”;*
- Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1405-OF, de 07 de septiembre de 2021, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, y como tal Presidente del Directorio, convocó a sesión ordinaria del Directorio de la EPMT PQ, para el día viernes 10 de septiembre de 2021, a las 16h00, en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Metropolitana, con el fin de tratar el siguiente orden del día: *“Conocer y aprobar el incremento del techo presupuestario 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito de USD. 55.369.777,48 al valor de USD. 58.869.777,48.”;* documento en el cual se evidencia un error de tipo, en los valores establecidos en los distintos informes técnicos.
- Que,** Oficio No. EPMT PQ-GG-2021-0619-O de 07 de septiembre de 2021, el señor Gerente General, en atención a lo dispuesto por el señor presidente del Directorio de la EPMT PQ mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1405-OF, de 07 de septiembre de 2021, comunica a los miembros del Directorio para la cuarta sesión de carácter ordinario de Directorio de la EPMT PQ;

- Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1434-OF, de 10 de septiembre de 2021, el doctor Jorge Homero Yunda Machado, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a esa época, delega en forma permanente al señor Orlando Toshio Nuñez Acurio, concejal Metropolitano, ante el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Pasajeros de Quito, por consiguiente, para que presida el Directorio de la EPMTQP, como en efecto presidió la sesión Ordinaria No. 0004-2021.
- Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-0637 de 10 de septiembre de 2021, el señor Sergio Yamni Tamayo Piedra, secretario general de Planificación (E)- funcionario Directivo 2, delega a la Sesión Ordinaria No. 0004-2021 de Directorio de la EPMTQP, al ingeniero Patricio Álvarez Chávez, funcionario Directivo 5.
- Que,** con fecha 10 de septiembre de 2021, se realizó la Sesión Ordinaria No 0004-2021 del Directorio de la EPMTQP, a la cual asistieron el señor Orlando Toshio Nuñez Acurio, concejal Metropolitano, delegado del señor alcalde Metropolitano de Quito; el licenciado Guillermo Eugenio Abad Zamora, secretario de Movilidad; el Ing. Patricio Álvarez Chávez, delegado del señor secretario general de Planificación; y, el ingeniero Carlos Alfonso Poveda Merino, Gerente General de la EPMTQP.
- Que,** conforme consta del acta de la Sesión Ordinaria Directorio No. 0004-2021, el único punto del orden del día fue discutido y aprobado con tres votos afirmativos de los señores Orlando Toshio Nuñez Acurio, Guillermo Eugenio Abad Zamora y el Ing. Patricio Álvarez Chávez, miembros del Directorio de la EPMTQP.
- Que,** con fecha 30 de septiembre de 2021, el doctor Santiago Guarderas Izquierdo, mediante Resolución No. AQ-005-2021, reasumió el cargo de alcalde del Gobierno Autónomo descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1690-OF, de 22 de octubre de 2021, el doctor Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega en forma permanente a la abogada Mónica Sandoval Campoverde, Concejala Metropolitana, ante el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Pasajeros de Quito, facultándole convocar y presidir el Directorio EPMTQP.
- Que,** mediante Oficio Nro. EPMTQP-GG-2021-0699-O, de 25 de octubre de 2021, el ingeniero Sergio Danilo Rodríguez Zambrano, remite a los miembros del Directorio de la EPMTQP la convocatoria a Sesión Extraordinaria DIR-EPMTQP-2021-002, a realizarse el día 27 de octubre de 2021, a las 15H30, en la Sala de Sesiones de la EPMTQP, ubicada en

la calle 5 de junio y Avenida Rodrigo de Chávez, con el fin de tratar, entre otros, el siguiente orden del día: "3. *Resolución reformativa a la Resolución DIR-EPMTPQ-2021-007, de fecha 10 de septiembre de 2021.*"

Que, En la convocatoria a sesión ordinaria del Directorio de la EPMTPQ realizada mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1405-OF, de 07 de septiembre de 2021, el doctor Jorge Yunda Machado, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y como tal presidente del Directorio, a esa época, hace constar erróneamente que el incremento del techo presupuestario 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito es de USD. 55.369.777,48 al valor de USD. 58.869.777,48.

Que, el 27 de octubre de 2021, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria DIR EPMTPQ No. 2021 - 002, en la Sala de Sesiones de la EPMTPQ, ubicada en la calle 5 de junio de Av. Rodrigo de Chávez, dentro de la cual, se aprobó con 5 votos a favor (unanimidad) la Resolución Reformativa a la Resolución DIR-EPMTPQ-2021-007, de fecha 10 de septiembre de 2021. Los votos fueron de la Ab. Mónica Sandoval Campoverde, delegada del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y como tal presidenta del Directorio; del señor Santiago Omar Cevallos Patiño, concejal Metropolitano y Miembro del Directorio; del Mgs. Juan Carlos Fernando Fiallos Cobos, concejal Metropolitano y Miembro del Directorio; de la Mgs. Paulina Elizabeth Tipán Villacís, delegada de la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, secretaria general de Planificación del GAD Distrito Metropolitano de Quito y Miembro del Directorio; y, del Mgs. Byron Estrella Landázuri, delegado del Mgs. Jaime René Erazo Pastor, secretario de Movilidad, GAD Distrito Metropolitano de Quito y Miembro del Directorio.

En ejercicio de las atribuciones contempladas en los artículos 315 de la Constitución de la República, artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, artículo 147 del Código Municipal para el Distrito Metropolitana de Quito, los artículos 133 del Código Orgánico Administrativo, y literal d) y j) del artículo 6 del Reglamento Interno del Directorio (SID) de la EPMTPQ.

RESUELVE:

Artículo 1.- Expedir la presente Resolución Reformativa y corregir el error de tipo en la Resolución DIR-EPMTPQ-2021-007 de fecha diez de septiembre de dos mil veintiuno, donde se lea el valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 48/100 (USD 55.369.777,48) debe constar el valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL

SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 48/100 (USD. 55.359.777,48); y donde se lea el valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 48/100 (USD. 58.869.777,48), debe constar el valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 48/100 (USD 58.859.777,48).

DISPOSICIONES GENERALES.

Primera. – En coordinación con la Secretaria del Directorio, encárguese a la Gerencia de Tecnologías de la Información de la EPMT PQ, la publicación de la presente Resolución reformativa en la página web institucional.

Segunda.- Encárguese a la Secretaría General de la EPMT PQ, la debida socialización del contenido de la presente Resolución y su notificación a las áreas de apoyo y agregadores de valor de la EPMT PQ.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Resolución entrará en vigencia de manera inmediata sin perjuicio de su publicación en la Pagina WEB institucional.

Dada y aprobada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Mónica Sandoval C.

~~Ab. Mónica Sandoval Campoverde~~

CONCEJALA METROPOLITANA

PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA EPMT PQ

DELEGADA PERMANENTE DEL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO

METROPOLITANO DE QUITO


~~Dr. José Vásconez Álvarez~~

**PROSECRETARIO DEL DIRECTORIO
DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE
PASAJEROS DE QUITO**

RESOLUCIÓN No. DIR-EPMTPQ-2021-002

**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)”*;
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.”*;
- Que,** el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala que son órganos de dirección y administración de las empresas públicas, el Directorio y la Gerencia General;
- Que,** el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece las atribuciones del Directorio. *“16. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la empresa”*;
- Que,** el artículo 6 del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la EPMTPQ, señala los deberes y atribuciones del Directorio de la EPMTPQ, entre los cuales, consta *“k) Autorizar incrementos o disminuciones al techo presupuestario inicial aprobada.”*;
- Que,** el Artículo 210 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, manifiesta *“Art. 210.- Creación. - Créase la empresa pública denominada “EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO”.*
- Que,** el literal a) del Artículo 211 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. - señala como objeto principal Objeto *“a) Operar y administrar el servicio de transporte público de pasajeros en el Distrito Metropolitano de Quito.”*

Que, el literal k, del artículo 6 del Reglamento Interno de Directorio, establece que el competencia del Directorio: "...autorizar los traspasos, suplementos o reducciones de créditos entre partidas de diferentes programas..."

Que, el Código Orgánico Administrativo, en su artículo 133 establece: Art. 133.- Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido, pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo...

Que, el 27 de agosto de 2021, el Gerente Administrativo Financiero, el Coordinador Financiero y el Especialista de Presupuesto de la EPMTQP, elaboran el Informe de Reforma Presupuestaria 2021, en el que consta las conclusiones y recomendaciones: "4. **CONCLUSIÓN** El presupuesto de ingresos presenta la propuesta de reforma de la EPMTQP, para el segundo semestre del periodo 2021, incrementando un valor de USD 3.500.000,00, en el grupo de Ingresos de Capital, aumentando el techo presupuestario a USD 58.859.777,48 (...). Como se puede observar en la tabla 11, se incrementa el presupuesto de ingresos por USD 3.500.000,00, en la partida presupuestaria "280103 TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS". En el Presupuesto de Gastos se incrementa un valor de USD 3.5000.000,00 en el grupo de Gasto de Inversión en la partida presupuestaria "730505 VEHÍCULOS (ARRENDAMIENTO)". Como se puede observar en la tabla Nro. 10, los valores para poder equilibrar el presupuesto Institucional de la empresa requieren del apoyo de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito por un valor de USD 3.5000.000,00, por lo que se pone en conocimiento del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, el informe de la reforma presupuestaria de reducción al techo aprobado 2021. - 5. **RECOMENDACIÓN.** Se recomienda, poner en conocimiento de la Gerencia General el Informe de la Reforma Presupuestaria al techo, para el segundo semestre del año 2021. Una vez aprobada la Reforma Presupuestaria al techo 2021 por parte de la Gerencia General, se sugiere solicitar la autorización del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito."

Que, mediante Memorando Nro. EPMTQP-GJ-2021-0787-M, de fecha 07 de septiembre de 2021, la Gerencia Jurídica emite criterio jurídico de pertenencia para la reforma presupuestaria 2021, concluyendo y recomendando: "En base a los antecedentes señalados y la normativa

legal pertinente, esta Gerencia Jurídica considera necesario realizar reforma presupuestaria que incrementará el techo presupuestario con el fin de garantizar la continuidad del servicio de alimentadores de los meses de agosto y septiembre. Por lo expuesto, recomendamos al señor Gerente General autorizar la Reforma Presupuestaria y elevar para conocimiento y aprobación del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, conforme lo dispuesto en la normativa señalada. La Gerencia Jurídica no se pronuncia sobre aspectos técnicos, administrativos, presupuestarios u operativos, por no ser de su competencia. El presente criterio es de carácter general y abstracto, y específicamente apunta a asesorar y orientar sobre la aplicación de las normas legales sobre el tema consultado y de ninguna manera interfiere en la gestión de otras unidades administrativas de esta institución que no sean responsabilidad de esta Gerencia Jurídica.”

- Que,** existe Informe de Traspaso de Crédito, elaborado por el señor Gerente de Planificación de la EPMTQP, en el cual recomienda: a) *El Directorio de la EPMTQP debe considerar los antecedentes y las acciones realizadas por la empresa para aprobar el incremento del techo presupuestario que pasaría de US\$ 55.359.777,48 a US\$ 58.859.777,48 y de esta manera dar viabilidad al pago de servicio de alimentadores para los meses de agosto y de septiembre del presente año. b) Considerando el avance del presente año fiscal, es de suma importancia gestionar el presupuesto para brindar a la ciudadanía de Quito el servicio de transporte de pasajeros, considerando la multimodalidad que opera el MDMQ.”;*
- Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1405-OF, de 07 de septiembre de 2021, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, y como tal Presidente del Directorio, convocó a sesión ordinaria del Directorio de la EPMTQP, para el día viernes 10 de septiembre de 2021, a las 16h00, en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Metropolitana, con el fin de tratar el siguiente orden del día: *“Conocer y aprobar el incremento del techo presupuestario 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito de USD. 55.369.777,48 al valor de USD. 58.869.777,48.”;* documento en el cual se evidencia un error de tipo, en los valores establecidos en los distintos informes técnicos.
- Que,** Oficio No. EPMTQP-GG-2021-0619-O de 07 de septiembre de 2021, el señor Gerente General, en atención a lo dispuesto por el señor presidente del Directorio de la EPMTQP mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1405-OF, de 07 de septiembre de 2021, comunica a los miembros del Directorio para la cuarta sesión de carácter ordinario de Directorio de la EPMTQP;

- Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1434-OF, de 10 de septiembre de 2021, el doctor Jorge Homero Yunda Machado, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a esa época, delega en forma permanente al señor Orlando Toshiro Nuñez Acurio, concejal Metropolitano, ante el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Pasajeros de Quito, por consiguiente, para que presida el Directorio de la EPMTQP, como en efecto presidió la sesión Ordinaria No. 0004-2021.
- Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-0637 de 10 de septiembre de 2021, el señor Sergio Yamni Tamayo Piedra, secretario general de Planificación (E)- funcionario Directivo 2, delega a la Sesión Ordinaria No. 0004-2021 de Directorio de la EPMTQP, al ingeniero Patricio Álvarez Chávez, funcionario Directivo 5.
- Que,** con fecha 10 de septiembre de 2021, se realizó la Sesión Ordinaria No 0004-2021 del Directorio de la EMPTQP, a la cual asistieron el señor Orlando Toshiro Nuñez Acurio, concejal Metropolitano, delegado del señor alcalde Metropolitano de Quito; el licenciado Guillermo Eugenio Abad Zamora, secretario de Movilidad; el Ing. Patricio Álvarez Chávez, delegado del señor secretario general de Planificación; y, el ingeniero Carlos Alfonso Poveda Merino, Gerente General de la EPMTQP.
- Que,** conforme consta del acta de la Sesión Ordinaria Directorio No. 0004-2021, el único punto del orden del día fue discutido y aprobado con tres votos afirmativos de los señores Orlando Toshiro Nuñez Acurio, Guillermo Eugenio Abad Zamora y el Ing. Patricio Álvarez Chávez, miembros del Directorio de la EPMTQP.
- Que,** con fecha 30 de septiembre de 2021, el doctor Santiago Guarderas Izquierdo, mediante Resolución No. AQ-005-2021, reasume el cargo de alcalde del Gobierno Autónomo descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1690-OF, de 22 de octubre de 2021, el doctor Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega en forma permanente a la abogada Mónica Sandoval Campoverde, Concejala Metropolitana, ante el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Pasajeros de Quito, facultándole convocar y presidir el Directorio EPMTQP.
- Que,** mediante Oficio Nro. EPMTQP-GG-2021-0699-O, de 25 de octubre de 2021, el ingeniero Sergio Danilo Rodríguez Zambrano, remite a los miembros del Directorio de la EPMTQP la convocatoria a Sesión Extraordinaria DIR-EPMTQP-2021-002, a realizarse el día 27 de octubre de 2021, a las 15H30, en la Sala de Sesiones de la EPMTQP, ubicada en

la calle 5 de junio y Avenida Rodrigo de Chávez, con el fin de tratar, entre otros, el siguiente orden del día: "3. *Resolución reformativa a la Resolución DIR-EPMTPQ-2021-007, de fecha 10 de septiembre de 2021.*"

Que, En la convocatoria a sesión ordinaria del Directorio de la EPMTPQ realizada mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1405-OF, de 07 de septiembre de 2021, el doctor Jorge Yunda Machado, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y como tal presidente del Directorio, a esa época, hace constar erróneamente que el incremento del techo presupuestario 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito es de USD. 55.369.777,48 al valor de USD. 58.869.777,48.

Que, el 27 de octubre de 2021, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria DIR EPMTPQ No. 2021 - 002, en la Sala de Sesiones de la EPMTPQ, ubicada en la calle 5 de junio de Av. Rodrigo de Chávez, dentro de la cual, se aprobó con 5 votos a favor (unanimidad) la Resolución Reformativa a la Resolución DIR-EPMTPQ-2021-007, de fecha 10 de septiembre de 2021. Los votos fueron de la Ab. Mónica Sandoval Campoverde, delegada del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y como tal presidenta del Directorio; del señor Santiago Omar Cevallos Patiño, concejal Metropolitano y Miembro del Directorio; del Mgs. Juan Carlos Fernando Fiallos Cobos, concejal Metropolitano y Miembro del Directorio; de la Mgs. Paulina Elizabeth Tipán Villacís, delegada de la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, secretaria general de Planificación del GAD Distrito Metropolitano de Quito y Miembro del Directorio; y, del Mgs. Byron Estrella Landázuri, delegado del Mgs. Jaime René Erazo Pastor, secretario de Movilidad, GAD Distrito Metropolitano de Quito y Miembro del Directorio.

En ejercicio de las atribuciones contempladas en los artículos 315 de la Constitución de la República, artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, artículo 147 del Código Municipal para el Distrito Metropolitana de Quito, los artículos 133 del Código Orgánico Administrativo, y literal d) y j) del artículo 6 del Reglamento Interno del Directorio (SID) de la EPMTPQ.

RESUELVE:

Artículo 1.- Expedir la presente Resolución Reformativa y corregir el error de tipo en la Resolución DIR-EPMTPQ-2021-007 de fecha diez de septiembre de dos mil veintiuno, donde se lea el valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 48/100 (USD 55.369.777,48) debe constar el valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL

SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 48/100 (USD. 55.359.777,48); y donde se lea el valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 48/100 (USD. 58.869.777,48), debe constar el valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 48/100 (USD 58.859.777,48).

DISPOSICIONES GENERALES.

Primera. – En coordinación con la Secretaria del Directorio, encárguese a la Gerencia de Tecnologías de la Información de la EPMTQP, la publicación de la presente Resolución reformativa en la página web institucional.

Segunda.- Encárguese a la Secretaría General de la EPMTQP, la debida socialización del contenido de la presente Resolución y su notificación a las áreas de apoyo y agregadores de valor de la EPMTQP.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Resolución entrará en vigencia de manera inmediata sin perjuicio de su publicación en la Pagina WEB institucional.

Dada y aprobada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Mónica Sandoval C.

Ab. Mónica Sandoval Campoverde

CONCEJALA METROPOLITANA

PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA EPMTQP

DELEGADA PERMANENTE DEL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO

METROPOLITANO DE QUITO

José Vásconez Álvarez
Dr. José Vásconez Álvarez

**PROSECRETARIO DEL DIRECTORIO
DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE
PASAJEROS DE QUITO**

RESOLUCIÓN No. DIR-EPMPQ- 2021- 003

**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador establece. *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.”*
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.”;*
- Que,** el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, señala: *“Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”*
- Que,** el artículo 12 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala *“Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.”*
- Que,** el artículo 49 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala *“Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y*

demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.”

- Que,** el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica *“Modificaciones presupuestarias: - Los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación (...)”*
- Que,** el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala que son órganos de dirección y administración de las empresas públicas, el Directorio y la Gerencia General;
- Que,** el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece las atribuciones del Directorio. *“16. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la empresa”;*
- Que,** el artículo 6 del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la EPMT PQ, señala los deberes y atribuciones del Directorio de la EPMT PQ, entre los cuales, consta *“d) Aprobar el Presupuesto de la Empresa, en concordancia con el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, del Municipio Metropolitano de Quito; así como evaluar su ejecución; k) Autorizar incrementos o disminuciones al techo presupuestario inicial aprobado; l) Aprobar los techos de las certificaciones presupuestarias plurianuales de acuerdo con el Art. 99 numeral 2 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas”;*
- Que,** el literal a) del Artículo 211 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. - señala como objeto principal Objeto *“a) Operar y administrar el servicio de transporte público de pasajeros en el Distrito Metropolitano de Quito.”*
- Que,** En Sesión de Directorio de 31 de diciembre de 2020, se aprobó el presupuesto general de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito - EPMT PQ para el ejercicio económico 2021 por el valor de USD 55.359.777,48, de los cuales USD 27.359.777,48 se financian con recursos propios y 28.000.000,00 a través de recursos municipales.
- Que,** Mediante Ordenanza PMU No. 005-2021 de 14 de octubre de 2021, se aprueba la Reforma Presupuestaria del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico

2021, en la cual se asigna un valor de USD 19.962.269.49 como asignación presupuestaria, por lo que el aporte municipal se incrementa a USD 51.462.269,49.

Que, La Gerencia de Planificación de la EPMTQP elabora el INFORME TÉCNICO DE MODIFICACIÓN POA 2021 - INFORME DE AJUSTE PROGRAMÁTICO Y PRESUPUESTARIO, en cual manifiesta: **“VI. Conclusiones** El incremento en el techo presupuestario asciende a USD 19.962.269,49, con lo que se establece un nuevo techo presupuestario para la EPMTQP de USD 78.822.046,97. En coordinación con las Gerencias y Coordinaciones de la EPMTQP, se definió las tareas prioritarias para generar el ajuste al presupuesto. Respecto a la estructura programática cabe destaca que no existen modificaciones ya que se conservan los proyectos, productos y actividades definidas en la aprobación inicial 2021, pero se reestructuran las metas en base al comportamiento de la demanda y el avance de la implementación de la Modernización del SITP. **VII. Recomendaciones** Se remite el informe y matriz de reforma con la finalidad de que se apruebe y viabilice la convocatoria al Directorio de la Empresa, a quien se le debe postular la aprobación del nuevo techo presupuestario y reforma al Plan Operativo Anual.”

Que, A través de Informe Financiero de 18 de octubre de 2021 suscrito por la Mgs. María Dolores Benavides, Gerente Administrativa Financiera; Ing. Washington Pérez, Coordinador Financiero e Ing. Jalil García del Castillo, Especialista de Presupuesto, remitido mediante Memorando Nro. EPMTQP-GAF-2021-1516-M de 19 de octubre de 2021, señalan:

“Los gastos ejecutados al 30 de septiembre de 2021, fueron USD 39.593.944,81, que representan el 85,96% respecto al valor programado a septiembre por USD 46.060.434,09, cifra que corresponde un nivel “BUENO”. Y la ejecución presupuestaria obtuvo el 67,27% del valor codificado (...)

Programa “SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE”. Mediante Oficio Nro. EPMTQP-GG- 2021-0486-O de 06 de julio de 2021, remitido a la Secretaria de Movilidad y la Secretaria de Planificación por parte de la Gerencia General, se solicita realizar la reforma presupuestaria, en los siguientes proyectos:

a) Proyecto “OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO”: se requiere incrementar USD 19.962.269,49, conforme al Informe de necesidades sin financiamiento para el Plan Operativo Anual 2021, emitido por la Gerencia de Planificación con incremento al techo presupuestario en las partidas presupuestarias 710106 salarios unificados; 710204 decimocuarto sueldo; 710304 compensación por transporte; 710306 alimentación; 710401 por

cargas familiares; 710408 subsidio de antigüedad; 710509 horas extraordinarias y suplementarias; 710512 subrogación; 710513 encargos; 710601 aporte patronal; 710602 fondo de reserva; 710704 compensación por desahucio; 710707 compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones; 730201 transporte de personal; 730104 energía eléctrica; 730105 telecomunicaciones; 730202 fletes y maniobras; 730204 edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado; 730208 servicio de seguridad y vigilancia; 730209 servicios de aseo, lavado de vestimenta de trabajo, fumigación, desinfección, limpieza de instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables; 730402 edificios, locales, residencias y cableado estructurado (mantenimiento, reparación e instalación); 730404 maquinarias y equipos (instalación mantenimiento y reparación); 730405 vehículos (servicio para mantenimiento y reparación); 730420 instalación, mantenimiento y reparación de edificios, locales y residencias de propiedad de las entidades públicas; 730505 vehículos (arrendamiento); 730601 consultoría, asesoría e investigación especializada; 730704 mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos; 730803 combustibles y lubricantes; 730804 materiales de oficina; 730805 materiales de aseo; 730811 insumos, materiales y suministros para construcción, electricidad, plomería, carpintería, señalización vial, navegación, contra incendios y placas; 730813 repuestos y accesorios; 731404 maquinarias y equipos; 840103 mobiliario; 840104 maquinarias y equipos; y, 840107 equipos, sistemas y paquetes informáticos con el fin de contar con recursos para las tareas: "Alimentadores", "Nómina Operativa", "Insumos y repuestos flota" e "Infraestructura Tecnológica".

Que, La Gerencia Jurídica, con el fin de continuar con el proceso para la aprobación de la Segunda Reforma Presupuestaria 2021, presentó el INFORME JURÍDICO DE PERTINENCIA PARA LA SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA 2021, en el cual concluye y recomienda: "En base a los antecedentes señalados y la normativa legal pertinente, esta Gerencia Jurídica emite su informe de viabilidad legal para realizar la segunda reforma presupuestaria que incrementará el techo presupuestario con el fin de garantizar la calidad y eficiencia en la operación y administración del servicio de transporte público que se encuentra a cargo de la EPMPQ, encontrando que se halla apegada a la normativa legal vigente tanto de planificación, como a la normativa financiera establecida en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento de Aplicación, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ordenanza PMU No. 005-2021 de 14 de octubre de 2021, sin contravenir disposición legal alguna. Por lo expuesto, la Gerencia General deberá acoger las recomendaciones de la Gerencia

Administrativa Financiera y la Gerencia de Planificación para la validez de la Segunda Reforma Presupuestaria y elevar para conocimiento y aprobación del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, conforme lo dispuesto en la normativa señalada.”

- Que,** con fecha 30 de setiembre de 2021, el doctor Santiago Guarderas Izquierdo, mediante Resolución No. AQ-005-2021, reasume el cargo de Alcalde del Gobierno Autónomo descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1690-OF, de 22 de octubre de 2021, el doctor Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega en forma permanente a la abogada Mónica Sandoval Campoverde, Concejala Metropolitano, ante el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Pasajeros de Quito, facultándole convocar y presidir el Directorio EPMTQP.
- Que,** mediante Oficio Nro. EPMTQP-GG-2021-0699-O, de 25 de octubre de 2021, el ingeniero Sergio Danilo Rodríguez Zambrano, remite a los miembros del Directorio de la EPMTQP la convocatoria a Sesión Extraordinaria DIR-EPMTQP-2021-002, a realizarse el día 27 de octubre de 2021, a las 15H30, en la Sala de Sesiones de la EPMTQP, ubicada en la calle 5 de Junio y Avenida Rodrigo de Chávez, con el fin de tratar, entre otros, el siguiente orden del día: “4. Conocer y Aprobar el incremento del techo presupuestario de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito al valor de \$ 78.822.046,97.”
- Que,** El incremento en el techo presupuestario asciende a USD 19.962.269,49, con lo que se establece un nuevo techo presupuestario para la EPMTQP de USD 78.822.046,97.

En ejercicio de las atribuciones contempladas en los artículos 315 de la Constitución de la República, artículo 9, numeral 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y, artículo 147, literal b), e) y o) del Código Municipal, en concordancia con el artículo 6, literales d, k, del Reglamento Interno del Directorio para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Artículo Único. - Aprobar el incremento del Techo Presupuestario 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, al valor de USD\$ 78.822.046,97 (SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS CON 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con los informes técnicos respectivos que constituyen parte de la presente resolución.

DISPOSICIONES GENERALES.

Primera. - Se dispone a la Gerencia General, para que a través de planificación se remita justificada y motivadamente la ejecución de techos presupuestarios, así como remitir un reporte quincenal, sobre la ejecución presupuestaria, con su respectivo justificativo.

Segunda. - En coordinación con la Secretaría del Directorio, encárguese a la Gerencia de Tecnologías de la Información de la EPMPQ, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Tercera. - Encárguese a la Secretaría del Directorio la notificación a las áreas pertinentes y demás interesados sobre la aplicación inmediata de la presente Resolución.

Cuarta. - Encárguese a la Secretaría General de la EPMPQ, la debida socialización del contenido de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Resolución entrará en vigencia de manera inmediata, debiendo ser notificada y publicada en el Portal WEB de la Institución.

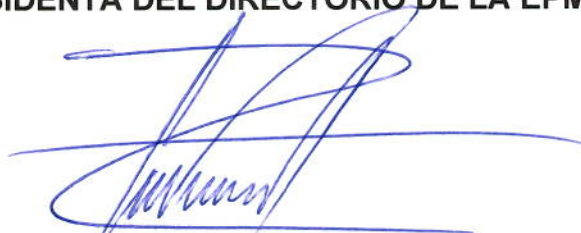
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Mónica Sandoval C.

Ab. ~~Mónica Sandoval Campoverde~~
CONCEJALA METROPOLITANO

**DELEGADA PERMANENTE DEL SEÑOR ALCALDE METROPOLITANO DE
QUITO**

PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA EPMPQ



Dr. José Sebastián Vásquez
**PROSECRETARIO DEL DIRECTORIO
DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE
PASAJEROS DE QUITO**

RESOLUCIÓN No. DIR-EPMPQ- 2021- 003

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador establece. *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.”*
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.”;*
- Que,** el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, señala: *“Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”*
- Que,** el artículo 12 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala *“Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.”*
- Que,** el artículo 49 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala *“Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y*

demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado."

- Que,** el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica *"Modificaciones presupuestarias. - Los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación (...)"*
- Que,** el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala que son órganos de dirección y administración de las empresas públicas, el Directorio y la Gerencia General;
- Que,** el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece las atribuciones del Directorio. *"16. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la empresa";*
- Que,** el artículo 6 del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la EPMTPO, señala los deberes y atribuciones del Directorio de la EPMTPO, entre los cuales, consta "d) Aprobar el Presupuesto de la Empresa, en concordancia con el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, del Municipio Metropolitano de Quito; así como evaluar su ejecución; k) Autorizar incrementos o disminuciones al techo presupuestario inicial aprobado; l) Aprobar los techos de las certificaciones presupuestarias plurianuales de acuerdo con el Art. 99 numeral 2 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas";
- Que,** el literal a) del Artículo 211 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. - señala como objeto principal Objeto "a) Operar y administrar el servicio de transporte público de pasajeros en el Distrito Metropolitano de Quito."
- Que,** En Sesión de Directorio de 31 de diciembre de 2020, se aprobó el presupuesto general de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito - EPMTPO para el ejercicio económico 2021 por el valor de USD 55.359.777,48, de los cuales USD 27.359.777,48 se financian con recursos propios y 28.000.000,00 a través de recursos municipales.
- Que,** Mediante Ordenanza PMU No. 005-2021 de 14 de octubre de 2021, se aprueba la Reforma Presupuestaria del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico

2021, en la cual se asigna un valor de USD 19.962.269.49 como asignación presupuestaria, por lo que el aporte municipal se incrementa a USD 51.462.269,49.

Que, La Gerencia de Planificación de la EPMTQP elabora el INFORME TÉCNICO DE MODIFICACIÓN POA 2021 - INFORME DE AJUSTE PROGRAMÁTICO Y PRESUPUESTARIO, en cual manifiesta: "**VI. Conclusiones** El incremento en el techo presupuestario asciende a USD 19.962.269,49, con lo que se establece un nuevo techo presupuestario para la EPMTQP de USD 78.822.046,97. En coordinación con las Gerencias y Coordinaciones de la EPMTQP, se definió las tareas prioritarias para generar el ajuste al presupuesto. Respecto a la estructura programática cabe destaca que no existen modificaciones ya que se conservan los proyectos, productos y actividades definidas en la aprobación inicial 2021, pero se reestructuran las metas en base al comportamiento de la demanda y el avance de la implementación de la Modernización del SITP. **VII. Recomendaciones** Se remite el informe y matriz de reforma con la finalidad de que se apruebe y viabilice la convocatoria al Directorio de la Empresa, a quien se le debe postular la aprobación del nuevo techo presupuestario y reforma al Plan Operativo Anual."

Que, A través de Informe Financiero de 18 de octubre de 2021 suscrito por la Mgs. María Dolores Benavides, Gerente Administrativa Financiera; Ing. Washington Pérez, Coordinador Financiero e Ing. Jalil García del Castillo, Especialista de Presupuesto, remitido mediante Memorando Nro. EPMTQP-GAF-2021-1516-M de 19 de octubre de 2021, señalan:

"Los gastos ejecutados al 30 de septiembre de 2021, fueron USD 39.593.944,81, que representan el 85,96% respecto al valor programado a septiembre por USD 46.060.434,09, cifra que corresponde un nivel "BUENO". Y la ejecución presupuestaria obtuvo el 67,27% del valor codificado (...)

Programa "SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE". Mediante Oficio Nro. EPMTQP-GG- 2021-0486-O de 06 de julio de 2021, remitido a la Secretaria de Movilidad y la Secretaria de Planificación por parte de la Gerencia General, se solicita realizar la reforma presupuestaria, en los siguientes proyectos:

a) Proyecto "OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO": se requiere incrementar USD 19.962.269,49, conforme al Informe de necesidades sin financiamiento para el Plan Operativo Anual 2021, emitido por la Gerencia de Planificación con incremento al techo presupuestario en las partidas presupuestarias 710106 salarios unificados; 710204 decimocuarto sueldo; 710304 compensación por transporte; 710306 alimentación; 710401 por

cargas familiares; 710408 subsidio de antigüedad; 710509 horas extraordinarias y suplementarias; 710512 subrogación; 710513 encargos; 710601 aporte patronal; 710602 fondo de reserva; 710704 compensación por desahucio; 710707 compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones; 730201 transporte de personal; 730104 energía eléctrica; 730105 telecomunicaciones; 730202 fletes y maniobras; 730204 edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado; 730208 servicio de seguridad y vigilancia; 730209 servicios de aseo, lavado de vestimenta de trabajo, fumigación, desinfección, limpieza de instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables; 730402 edificios, locales, residencias y cableado estructurado (mantenimiento, reparación e instalación); 730404 maquinarias y equipos (instalación mantenimiento y reparación); 730405 vehículos (servicio para mantenimiento y reparación); 730420 instalación, mantenimiento y reparación de edificios, locales y residencias de propiedad de las entidades públicas; 730505 vehículos (arrendamiento); 730601 consultoría, asesoría e investigación especializada; 730704 mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos; 730803 combustibles y lubricantes; 730804 materiales de oficina; 730805 materiales de aseo; 730811 insumos, materiales y suministros para construcción, electricidad, plomería, carpintería, señalización vial, navegación, contra incendios y placas; 730813 repuestos y accesorios; 731404 maquinarias y equipos; 840103 mobiliario; 840104 maquinarias y equipos; y, 840107 equipos, sistemas y paquetes informáticos con el fin de contar con recursos para las tareas: "Alimentadores", "Nómina Operativa", "Insumos y repuestos flota" e "Infraestructura Tecnológica".

Que, La Gerencia Jurídica, con el fin de continuar con el proceso para la aprobación de la Segunda Reforma Presupuestaria 2021, presentó el INFORME JURÍDICO DE PERTINENCIA PARA LA SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA 2021, en el cual concluye y recomienda: *"En base a los antecedentes señalados y la normativa legal pertinente, esta Gerencia Jurídica emite su informe de viabilidad legal para realizar la segunda reforma presupuestaria que incrementará el techo presupuestario con el fin de garantizar la calidad y eficiencia en la operación y administración del servicio de transporte público que se encuentra a cargo de la EPMTQP, encontrando que se halla apegada a la normativa legal vigente tanto de planificación, como a la normativa financiera establecida en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento de Aplicación, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ordenanza PMU No. 005-2021 de 14 de octubre de 2021, sin contravenir disposición legal alguna. Por lo expuesto, la Gerencia General deberá acoger las recomendaciones de la Gerencia*

Administrativa Financiera y la Gerencia de Planificación para la validez de la Segunda Reforma Presupuestaria y elevar para conocimiento y aprobación del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, conforme lo dispuesto en la normativa señalada.”

- Que,** con fecha 30 de setiembre de 2021, el doctor Santiago Guarderas Izquierdo, mediante Resolución No. AQ-005-2021, reasume el cargo de Alcalde del Gobierno Autónomo descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1690-OF, de 22 de octubre de 2021, el doctor Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega en forma permanente a la abogada Mónica Sandoval Campoverde, Concejala Metropolitano, ante el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Pasajeros de Quito, facultándole convocar y presidir el Directorio EPMTPQ.
- Que,** mediante Oficio Nro. EPMTPQ-GG-2021-0699-O, de 25 de octubre de 2021, el ingeniero Sergio Danilo Rodríguez Zambrano, remite a los miembros del Directorio de la EPMTPQ la convocatoria a Sesión Extraordinaria DIR-EPMTPQ-2021-002, a realizarse el día 27 de octubre de 2021, a las 15H30, en la Sala de Sesiones de la EPMTPQ, ubicada en la calle 5 de Junio y Avenida Rodrigo de Chávez, con el fin de tratar, entre otros, el siguiente orden del día: “4. *Conocer y Aprobar el incremento del techo presupuestario de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito al valor de \$ 78.822.046,97.*”
- Que,** El incremento en el techo presupuestario asciende a USD 19.962.269,49, con lo que se establece un nuevo techo presupuestario para la EPMTPQ de USD 78.822.046,97.

En ejercicio de las atribuciones contempladas en los artículos 315 de la Constitución de la República, artículo 9, numeral 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y, artículo 147, literal b), e) y o) del Código Municipal, en concordancia con el artículo 6, literales d, k, del Reglamento Interno del Directorio para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Artículo Único. - Aprobar el incremento del Techo Presupuestario 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, al valor de USD\$ 78.822.046,97 (SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS CON 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con los informes técnicos respectivos que constituyen parte de la presente resolución.

DISPOSICIONES GENERALES.

Primera. - Se dispone a la Gerencia General, para que a través de planificación se remita justificada y motivadamente la ejecución de techos presupuestarios, así como remitir un reporte quincenal, sobre la ejecución presupuestaria, con su respectivo justificativo.

Segunda. - En coordinación con la Secretaría del Directorio, encárguese a la Gerencia de Tecnologías de la Información de la EPMTQP, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Tercera. - Encárguese a la Secretaría del Directorio la notificación a las áreas pertinentes y demás interesados sobre la aplicación inmediata de la presente Resolución.

Cuarta. - Encárguese a la Secretaría General de la EPMTQP, la debida socialización del contenido de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Resolución entrará en vigencia de manera inmediata, debiendo ser notificada y publicada en el Portal WEB de la Institución.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

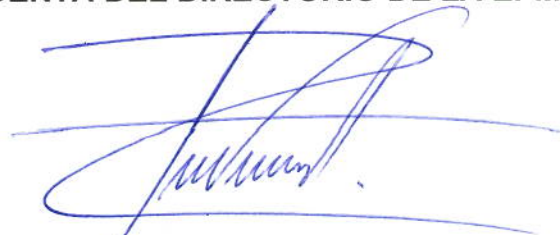
Mónica Sandoval C.

~~Ab. Mónica Sandoval Campoverde~~

CONCEJALA METROPOLITANO

**DELEGADA PERMANENTE DEL SEÑOR ALCALDE METROPOLITANO DE
QUITO**

PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA EPMTQP



Dr. José Sebastián Vásquez

PROSECRETARIO DEL DIRECTORIO

**DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE
PASAJEROS DE QUITO**

RESOLUCIÓN No. DIR-EPMTPQ- 2021- 003

**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador establece. *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.”*
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.”;*
- Que,** el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, señala: *“Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”*
- Que,** el artículo 12 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala *“Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.”*
- Que,** el artículo 49 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala *“Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y*

cargas familiares; 710408 subsidio de antigüedad; 710509 horas extraordinarias y suplementarias; 710512 subrogación; 710513 encargos; 710601 aporte patronal; 710602 fondo de reserva; 710704 compensación por desahucio; 710707 compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones; 730201 transporte de personal; 730104 energía eléctrica; 730105 telecomunicaciones; 730202 fletes y maniobras; 730204 edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado; 730208 servicio de seguridad y vigilancia; 730209 servicios de aseo, lavado de vestimenta de trabajo, fumigación, desinfección, limpieza de instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables; 730402 edificios, locales, residencias y cableado estructurado (mantenimiento, reparación e instalación); 730404 maquinarias y equipos (instalación mantenimiento y reparación); 730405 vehículos (servicio para mantenimiento y reparación); 730420 instalación, mantenimiento y reparación de edificios, locales y residencias de propiedad de las entidades públicas; 730505 vehículos (arrendamiento); 730601 consultoría, asesoría e investigación especializada; 730704 mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos; 730803 combustibles y lubricantes; 730804 materiales de oficina; 730805 materiales de aseo; 730811 insumos, materiales y suministros para construcción, electricidad, plomería, carpintería, señalización vial, navegación, contra incendios y placas; 730813 repuestos y accesorios; 731404 maquinarias y equipos; 840103 mobiliario; 840104 maquinarias y equipos; y, 840107 equipos, sistemas y paquetes informáticos con el fin de contar con recursos para las tareas: "Alimentadores", "Nómina Operativa", "Insumos y repuestos flota" e "Infraestructura Tecnológica".

Que, La Gerencia Jurídica, con el fin de continuar con el proceso para la aprobación de la Segunda Reforma Presupuestaria 2021, presentó el INFORME JURÍDICO DE PERTINENCIA PARA LA SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA 2021, en el cual concluye y recomienda: "En base a los antecedentes señalados y la normativa legal pertinente, esta Gerencia Jurídica emite su informe de viabilidad legal para realizar la segunda reforma presupuestaria que incrementará el techo presupuestario con el fin de garantizar la calidad y eficiencia en la operación y administración del servicio de transporte público que se encuentra a cargo de la EPMTPO, encontrando que se halla apegada a la normativa legal vigente tanto de planificación, como a la normativa financiera establecida en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento de Aplicación, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ordenanza PMU No. 005-2021 de 14 de octubre de 2021, sin contravenir disposición legal alguna. Por lo expuesto, la Gerencia General deberá acoger las recomendaciones de la Gerencia

Administrativa Financiera y la Gerencia de Planificación para la validez de la Segunda Reforma Presupuestaria y elevar para conocimiento y aprobación del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, conforme lo dispuesto en la normativa señalada.”

- Que,** con fecha 30 de setiembre de 2021, el doctor Santiago Guarderas Izquierdo, mediante Resolución No. AQ-005-2021, reasume el cargo de Alcalde del Gobierno Autónomo descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1690-OF, de 22 de octubre de 2021, el doctor Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega en forma permanente a la abogada Mónica Sandoval Campoverde, Concejala Metropolitano, ante el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Pasajeros de Quito, facultándole convocar y presidir el Directorio EPMPQ.
- Que,** mediante Oficio Nro. EPMPQ-GG-2021-0699-O, de 25 de octubre de 2021, el ingeniero Sergio Danilo Rodríguez Zambrano, remite a los miembros del Directorio de la EPMPQ la convocatoria a Sesión Extraordinaria DIR-EPMPQ-2021-002, a realizarse el día 27 de octubre de 2021, a las 15H30, en la Sala de Sesiones de la EPMPQ, ubicada en la calle 5 de Junio y Avenida Rodrigo de Chávez, con el fin de tratar, entre otros, el siguiente orden del día: “4. *Conocer y Aprobar el incremento del techo presupuestario de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito al valor de \$ 78.822.046,97.*”
- Que,** El incremento en el techo presupuestario asciende a USD 19.962.269,49, con lo que se establece un nuevo techo presupuestario para la EPMPQ de USD 78.822.046,97.

En ejercicio de las atribuciones contempladas en los artículos 315 de la Constitución de la República, artículo 9, numeral 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y, artículo 147, literal b), e) y o) del Código Municipal, en concordancia con el artículo 6, literales d, k, del Reglamento Interno del Directorio para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Artículo Único. - Aprobar el incremento del Techo Presupuestario 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, al valor de USD\$ 78.822.046,97 (SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS CON 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con los informes técnicos respectivos que constituyen parte de la presente resolución.

DISPOSICIONES GENERALES.

Primera. - Se dispone a la Gerencia General, para que a través de planificación se remita justificada y motivadamente la ejecución de techos presupuestarios, así como remitir un reporte quincenal, sobre la ejecución presupuestaria, con su respectivo justificativo.

Segunda. - En coordinación con la Secretaría del Directorio, encárguese a la Gerencia de Tecnologías de la Información de la EPMTQP, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Tercera. - Encárguese a la Secretaría del Directorio la notificación a las áreas pertinentes y demás interesados sobre la aplicación inmediata de la presente Resolución.

Cuarta. - Encárguese a la Secretaría General de la EPMTQP, la debida socialización del contenido de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Resolución entrará en vigencia de manera inmediata, debiendo ser notificada y publicada en el Portal WEB de la Institución.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.



Ab. Mónica Sandoval Campoverde
CONCEJALA METROPOLITANO

DELEGADA PERMANENTE DEL SEÑOR ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA EPMTQP


Dr. José Sebastián Váscquez

**PROSECRETARIO DEL DIRECTORIO
DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**